

Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de diciembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación forestal de 40 Has. en la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación Forestal de 40 Has. en la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de diciembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1994, por el que se hace pública las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de Transporte.

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el Anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N.º 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 5 de diciembre de 1994. El Secretario General Técnico. Cipriano Jimeno Jodra.

ANEXO

N.º EXPTE.: LR00061/94 MATRICULA: M 7598LH
 TITULAR: RAMON SUAREZ SALAZAR
 DOMICILIO: C/ EL SOL, N.º 9 FECHA DENUN.: 14-02-94
 LOCALIDAD: MIRABEL
 PROVINCIA: CACERES
 HECHOS:
 CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA DESDE SAN ADRIAN (NAVARRA) A PRADEJON, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 b) L 198 b) R
 IMPORTE SANCION: 50.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 29 de noviembre de 1994, sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal con objeto de definir una nueva categoría

de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo industrial que afecta a terrenos situados en este término municipal, en el camino denominado «Camino de las Vegas», lindantes con la actual depuradora municipal y al fondo con el arroyo Bonhabal y que en catastro consta en Polígono n.º 28, parcelas 214 a, 218, 219 y 220, con una extensión aproximada de 78.000 m².

Lo que se hace público, por plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 en relación con el 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villafranca de los Barros, 29 de noviembre de 1994. El Alcalde. José Espinosa Bote.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 24 de octubre de 1994, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de protección y revitalización del Patrimonio arquitectónico de la ciudad de Cáceres en Avda. de España, 1.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro entre otros acuerdos adoptó uno que copiado literalmente es del tenor siguiente:

9.º— APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REVITALIZACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE CACERES EN AVDA. DE ESPAÑA, 1.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.— 2.º— APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REVITALIZACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE CACERES EN AVDA. DE ESPAÑA 1 («EL REQUETE»).— Visto el expediente tramitado para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en Avda. de España n.º 1 (El Requete) y visto el informe

jurídico que figura en el expediente en el que se hace constar que, aprobado provisionalmente, se remitió el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a los efectos de la emisión de informe no vinculante a que hace referencia el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y, transcurrido el plazo de un mes sin que dicho informe haya sido emitido, éste puede entenderse favorable, tal y como dispone el citado artículo; esta COMISION propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en Avda. de España n.º 1 («El Requete»).

El texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, una vez adoptado, así como el contenido del documento de modificación, deberá publicarse en el B.O.P. y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65,2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y 70,2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local). POR LA COMISION.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

El texto íntegro del documento de modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en Avda. de España n.º 1 («El Requete») aprobado definitivamente es el siguiente:

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REVITALIZACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE CACERES

INDICE

Planeamiento vigente
Modificaciones propuestas y justificación
Planeamiento definitivo propuesto

PLANOS.

SITUACION	1
PLANEAMIENTO ACTUAL A MODIFICAR	2
ALINEACIONES DEFINITIVAS	3
CESIONES Y CARGAS	4
USOS	5
ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO	6